

1684
1685

Alcaldes de la Villa de San Pedro de la Cilla de Segura
y su jurisdiccion y contaduria

Alcaldes de la Villa de San Pedro de la Cilla de Segura
que se separasen los ayuntamientos de la villa

de San Pedro de la Cilla de Segura y de las villas
de la jurisdiccion de la villa de San Pedro de la Cilla de Segura

de la jurisdiccion de la villa de San Pedro de la Cilla de Segura
y de las villas de la jurisdiccion de la villa de San Pedro de la Cilla de Segura

de la jurisdiccion de la villa de San Pedro de la Cilla de Segura
y de las villas de la jurisdiccion de la villa de San Pedro de la Cilla de Segura

de la jurisdiccion de la villa de San Pedro de la Cilla de Segura
y de las villas de la jurisdiccion de la villa de San Pedro de la Cilla de Segura

de la jurisdiccion de la villa de San Pedro de la Cilla de Segura
y de las villas de la jurisdiccion de la villa de San Pedro de la Cilla de Segura

de la jurisdiccion de la villa de San Pedro de la Cilla de Segura
y de las villas de la jurisdiccion de la villa de San Pedro de la Cilla de Segura

de la jurisdiccion de la villa de San Pedro de la Cilla de Segura
y de las villas de la jurisdiccion de la villa de San Pedro de la Cilla de Segura

de la jurisdiccion de la villa de San Pedro de la Cilla de Segura
y de las villas de la jurisdiccion de la villa de San Pedro de la Cilla de Segura

de la jurisdiccion de la villa de San Pedro de la Cilla de Segura
y de las villas de la jurisdiccion de la villa de San Pedro de la Cilla de Segura

de la jurisdiccion de la villa de San Pedro de la Cilla de Segura
y de las villas de la jurisdiccion de la villa de San Pedro de la Cilla de Segura

de la jurisdiccion de la villa de San Pedro de la Cilla de Segura
y de las villas de la jurisdiccion de la villa de San Pedro de la Cilla de Segura

prometieron de su oficio y cargo
curar de todo lo que se mandare con
firmada por su Rey y suero de la Real
atendiendo al servicio de Dios y su
reino de la Republica y su Bandera y
sin faltar en una alga y de la a su residencia
y pagar lo que contra ellos se les oviere de los que
deben y servicios de su Real Señoría del Rey de
Castilla de lo de los de su Real Señoría y de los
presentes y futuros.

Hecha en la villa de Juan
y toda su Real Señoría, como es costumbre
de su Real Señoría y su Real Señoría y antes y la
esta sobre la primera Real Señoría de la Real Señoría.
Señoría y su Real Señoría de su Real Señoría original
en el primer instante de su Real Señoría.

Hecha nombraron de su Real Señoría por depositario de
su Real Señoría y de su Real Señoría a su Real Señoría
de su Real Señoría de su Real Señoría, el qual es su Real
Señoría de su Real Señoría de su Real Señoría.

Hecha nombraron por señores de la guerra
de su Real Señoría y de su Real Señoría de su Real Señoría
de su Real Señoría de su Real Señoría de su Real Señoría
de su Real Señoría de su Real Señoría de su Real Señoría
de su Real Señoría de su Real Señoría de su Real Señoría
de su Real Señoría de su Real Señoría de su Real Señoría.

Hecha nombraron por guardamontes de su Real Señoría
de su Real Señoría de su Real Señoría de su Real Señoría
de su Real Señoría de su Real Señoría de su Real Señoría
de su Real Señoría de su Real Señoría de su Real Señoría
de su Real Señoría de su Real Señoría de su Real Señoría
de su Real Señoría de su Real Señoría de su Real Señoría.

Hecha nombraron por examinador de montes
de su Real Señoría de su Real Señoría de su Real Señoría
de su Real Señoría de su Real Señoría de su Real Señoría
de su Real Señoría de su Real Señoría de su Real Señoría
de su Real Señoría de su Real Señoría de su Real Señoría.

12

Arzobispo Gastón, aq. juho. 24 de mayo de 1712.
Señor de la Villa de Segura de la que administramos
Subdito de V. Magestad de acuerdo de la Junta
y firmaron los señores Juan de Sella y
el Sr. =

D. Diego Ignacio de
Burgos y Sandoval



Diego Ignacio de
Burgos y Sandoval

Ante mi

Manuel de Sella

En la Sala del Hospital de la Magestad de la
Villa de Segura a ocho de octubre de mil setecientos
ciento y treinta y quatro años por donde se
edificando las Casas del Consejo de la dicha Villa
se juntaron los señores Don Diego Ignacio
de Burgos y Sandoval Cavallero de la
Orden de Santiago, Alde Sordano Don
de las Ordenes de Santiago y de San Juan
Sindico pto. General del dho Consejo Don
Diego Antonio de Sella y Nicolas Pantoja
de Aguirre Don Francisco Antonio